

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00198-00

Reconocer personería a la abogada Natalia María Merchán Castro como apoderada de la demandante en los términos del poder conferido PDF32.

Con lo anterior se entiende revocado el otorgado al abogado Elkin Alfaro Arbeláez Peláez.

Por cuanto la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo requerido en auto de 5 de abril de 2022, que el poder se allegó fuera del término previsto en el artículo 317 del Código General, el cual, tampoco impulsó la actuación en lo requerido y que el término de los treinta días se encuentra vencido, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 *ib* se dispone:

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados a favor de la parte demandante.

TERCERO. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO. Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over the printed name.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.